Municipio de
Paipa

ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 03 AL CONTRATO ELECTRÓNICO 435 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA SA ESP PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA"

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Paipa (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.578.736 de Sogamoso (Boyacá), en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, delegado para la contratación según Decreto Municipal 029 de 2021, y que para efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.051.028 de Arcabuco (Boyacá), y quien en adelante se denomina el **INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente Adicional en Valor y en Plazo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Paipa celebro el Contrato Electrónico 435 de 2022, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA SA ESP PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA**". **2.** Que el Contrato Electrónico 435 de 2022 se estableció por un valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 62/100 ($27.298.800,62) M/CTE.,** según reza en el apartado Valor de la Aceptación de la Oferta. **3.** Que el plazo para la ejecución del Contrato Electrónico 435 de 2022 se estableció en dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta la liquidación del contrato al que vigila y controla. **4.** Que por Acta de Reinicio No. 2 de fecha 10 de julio de 2023, el Contrato se encuentra vigente. **5.** Que, mediante estudio previo allegado a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, el Ingeniero José Ubaldo Castro Acosta, secretario de Infraestructura Pública y Movilidad, y Supervisor del Contrato, solicita adicionar en valor y plazo el Contrato No. 435 de 2022, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA SA ESP PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA, sustentado en: "*i. que dentro de la ejecución del convenio se evidencia que no se tienen contempladas actividades importantes como rellenos con material filtrante, mejoramiento en piso con material de afirmado, transporte de mezcla asfáltica, pedraplén, construcción de filtros, empradización de taludes, tubería de alcantarillado PVC de 14, solados en concreto, cajas de inspección y otros ítems requeridos en cada uno de los capítulos del presupuesto inicial. ii. Que, en el marco*

de ejecución del convenio, se Considera que para la reposición y/o ampliación de redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial de diferentes sectores del municipio en el área urbana, es necesario realizar conexiones, derivaciones y reposiciones para acometidas sanitarias, sumideros pluviales, entre otros, donde se requiere tubería de este diámetro. iii. Que se requiere la instalación de relleno con material filtrante dado que en los trabajos de excavación se evidenció que se presentan zonas húmedas y por las mismas condiciones del suelo y del flujo de aguas que circulan por esta zona no es posible continuar con las actividades sin la instalación de este material. iv. Qué Considerando que gran parte de la vía se tuvo que intervenir para el cambio de todas las redes sanitarias del tramo, tanto de la red principal como de acometidas y el material excavado no cuenta con condiciones apropiadas para brindar estabilidad, se hace necesario realizar un mejoramiento en toda la calzada para brindar condiciones de estabilidad a las redes y a la obra realizada y por ende el transporte del material desde la cantera autorizada y legalizada. v. Que Considerando que las intervenciones realizadas para conformar la estructura de la vía, presenta deterioros e inestabilidad se hace necesario la construcción de pedraplén en zonas de falla y acolchonamientos sobre tramos de la vía, es necesaria la construcción de pedraplén para garantizar la estabilidad de la zona. vi. Que Considerando que la zona a intervenir se encuentra en proceso constructivo y el tránsito de esta es de gran flujo y temiendo en cuenta que esta vía es de gran importancia para la economía y los permisos dados para cualquier obra deben ser menores a 5 días, es necesario un concreto de gran resistencia y que fragüé de manera rápida para su estabilidad, se debe contar con un concreto de condiciones adecuadas. vii. Que Considerando que la zona a intervenir presenta una armonización y está en proceso constructivo y de validación externa, es necesario que a partir de las intervenciones, la zonas queden en iguales o mejores condiciones se debe generar la reposición de zonas verdes, en este caso la empradización. viii. Que las anteriores actividades evidenciadas en la ejecución de las actividades inicialmente planteadas son requeridas para cumplir con el objeto del convenio y garantizar de esta manera la calidad de los trabajos realizados. ix. Que con el fin de garantizar la continuidad de las acciones enmarcadas en el convenio cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA" y teniendo en cuenta la justificación anterior se ve la necesidad de realizar un adicional en valor 1 por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 23/100 ($8.958.759,23) M/CTE. y un adicional en plazo No. 3 por Un (1) mes más al contrato de interventoría para garantizar así la continuidad de la vigilancia y control al convenio CONV MP 011 2022. **7.** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000956 de fecha 28 de junio de 2023, expedido por el Municipio de Paipa, que soporta el pago del Adicional. **8.** En concordancia con el segundo aparte del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente Adicional no excede en valor el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el Adicional en Valor No. 1 y el Adicional en Plazo No. 3 al Contrato 435 de 2022, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al apartado Valor de la Aceptación de la Oferta SMC MP 077 2022 – Contrato 435 de 2022, la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 23/100 ($8.958.759,23) M/CTE.** PARÁGRAFO: el valor total del Contrato No. 435 de 2022 es de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON

Municipio de
Paipa

85/100 ($36.257.559,85) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adicional se tomara a cargo del certificado de disponibilidad No. 2023000956 expedido por el Municipio de Paipa, en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA:** El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor adicionado así, a) Por medio de actas parciales, previa legalización del Adicional, un desembolso por máximo el noventa por ciento (90%) del valor adicionado, previa entrega del informe del supervisor, donde se constate la ejecución y avance de las actividades programadas, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor adicionado, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidas a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **CLAUSULA CUARTA**: Adicionar el período de tiempo inicialmente establecido en el Apartado Plazo de la Aceptación de la Oferta Invitación SMC MP 077 2022, Contrato Electrónico No. 435 de 2022, en Un (1) mes más. Parágrafo: El plazo total de ejecución del Contrato Electrónico de Interventoría No. 435 de 2022 es de Seis (06) meses y Quince (15) día calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta la liquidación del contrato al que vigila y controla. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del Contrato de acuerdo con el nuevo valor y plazo. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación o aclaración alguna.

Para constancia se firma en Paipa a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ
Subsecret. de Compr. Públ. y Gest. Contract.
Delegado para la Contratación
MUNICIPIO

CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ
INTERVENTOR